



## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 70/2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza citada se pretende un reordenamiento del tránsito en la ciudad de General Acha.

Que, a los efectos de generar mejores opciones en la población es necesario modificar la circulación única de calle Alsina a doble mano.

Que, se requiere agilizar la circulación en la ciudad debido a que es la última calle de asfalto de la zona sur.

Que, se produce anegamientos en la calle Rivadavia paralela a la citada en los días de lluvias, lo que hace necesario la doble circulación por la calle asfaltada de Alsina.

Que, los circulantes por calle Victoriano Rodríguez desembocan en una sola dirección y deben realizar dos cuadras más para retomar y acceder a calles de zona oeste.

Que, vecinos residentes en Pasajes del Barrio Silva no pueden acceder por vía directa a sus domicilios.

Que, en la zona mencionada se necesita agilizar con la doble circulación las vías de emergencias para personal de salud, de seguridad y bomberos.

Que, la actividad en Escuela N° 177 se ve afectada para el ascenso y descenso de concurrentes a dicha institución.

Que, además se necesita reforzar la colocación reductores de velocidad en el Establecimiento Educativo, Escuela N° 177, situado en calle Alsina N° 650 para la obtención de mayor seguridad vial.

Que, la intersección de calle Balcarce y Alsina, punto de conflicto para la fluida circulación ya posee medidas de seguridad con la presencia de Semáforos en correcto funcionamiento.

Que, por lo expuesto resulta necesario modificar el artículo 3° de la ordenanza N° 70/20.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza 70/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3” El reordenamiento comprenderá la circulación de calles de una sola mano de:*



**CIRCULACIÓN OESTE a ESTE:**

Calle Dorrego: desde Victoriano Rodríguez hasta Boulevard Maipú.

Calle Lavalle: desde Farias hasta Balcarce.

Calle Martínez de Hoz: desde Fraga hasta Sarmiento.

Calle Avellaneda: desde Fraga hasta Segovia.

Calle Conesa: desde General Roca hasta Segovia.

**CIRCULACIÓN ESTE A OESTE:**

Calle Rodríguez Peña: Boulevard Maipú hasta Gral. Campos

Calle San Martín: desde Balcarce hasta Fraga.

Calle Garibaldi: desde Sarmiento hasta Fraga.

Calle Charlone: desde Segovia hasta Roca.

Calle Don Bosco: desde Larrea hasta Gral. Campos.

Calle Padre Buodo: desde General Campos hasta Fraga.

Calle Garrido: desde Boulevard Maipú hasta España.

**CIRCULACIÓN SUR A NORTE:**

Calle General Roca: desde Charlone hasta Rodríguez Peña.

Calle Victoriano Rodríguez: desde Alsina hasta Garrido.

Calle Larrea: desde Rivadavia hasta Boulevard Brandsen.

**CIRCULACIÓN DE NORTE A SUR:**

Calle España: desde Boulevard Brandsen hasta Alsina.

Calle Moreno: desde San Martín hasta Alsina.

Calle Sarmiento: desde Boulevard Brandsen hasta Don Bosco.

**CIRCULACIÓN DOBLE MANO:**

Calles: Balcarce, Gral. Manuel J. Campos, Bulevar Maipú, Boulevard Brandsen, Rivadavia, Fraga y Alsina.

Calle Avellaneda: desde Segovia hasta su finalización al este.

Calle Moreno: desde Bulevar Brandsen hasta San Martín.

Calle San Martín: desde Boulevard Maipú hasta Balcarce.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese la colocación de reductores de velocidad en el Establecimiento Educativo, Escuela N° 177, situado en calle Alsina N° 650 para la obtención de mayor seguridad.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 48/2021**